ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	Secretaria de Infraestructura – Grupo de Maquinaria
FECHA	Marzo de 2021
A QUIEN SE DIRIGE	Despacho Secretaria De Infraestructura

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así como los lineamientos establecidos en el Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, requerido para la presente Contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Departamento del Cauca, en cabeza de la Secretaría de Infraestructura, para dar cumplimiento a su función misional y como encargada **DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, debe ocuparse de la atención de las vías secundarias, y cuando haya lugar de la terciaria, garantizando el flujo vehicular en todos los corredores de la malla.

La Secretaría de Infraestructura tramitó ante la UNGRD un banco de maquinaria consistente en ocho (8) volquetas y siete (7) máquinas para obra civil, las que fueron entregadas mediante la modalidad de transferencia de propiedad entre finales del año 2012 e inicios del 2013.

Estos equipos, sumados a las volquetas y maquinaria de obra civil de propiedad de la Secretaría, le permitirán atender el mantenimiento periódico, así mismo, el mejoramiento de amplios sectores de la malla vial secundaria y terciaria y atender oportunamente las diversas emergencias que se pudieran presentar.

Por lo tanto, es necesario garantizar un suministro oportuno y suficiente de llantas, filtros y lubricantes para los vehículos y la maquinaria de obra civil que se encargan de adelantar las labores de mantenimiento periódico y la atención de emergencias en la red vial secundaria, así como también, eventos en la red terciaria cuando los municipios requieran el apoyo para garantizar la conectividad en la red a su cargo.

Así las cosas y con el propósito de atender la necesidad planteada anteriormente, la Secretaría de Infraestructura formuló el proyecto denominado "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con registro BPIN 2020003190001, del 13 de enero de 2020, con concepto de viabilidad ajustado del 3 de septiembre de

2020 cuyo objetivo principal es preservar los 1874.213 km de la red vial a cargo del Departamento del Cauca, distribuida a lo largo de 65 vías en 33 municipios.

Este proyecto se enmarca dentro del Plan de Desarrollo del Departamento del Cauca, que actualmente se ejecuta y cuyo objeto es mejorar las condiciones de accesibilidad, transitabilidad y de movilidad articulando la red vial en sus diferentes modos de transporte para facilitar la integración de las sub-regiones, dinamizando el aparato productivo, turístico y social, contribuyendo a la generación de empleo en la población más vulnerable.

El siguiente es el equipo que se encuentra operativo en la Secretaría de Infraestructura, sumando el entregado por la UNGRD y el de su propiedad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Volqueta 7 m3	16
02	Motoniveladora Caterpillar 120K	2
03	Motoniveladora Caterpillar 120G	3
04	Retroexcavadora sobre orugas Link Belt 210X2	1
05	Cargador Caterpillar 920	2
06	Retroexcavadora sobre llantas Caterpillar 416E	2
07	Vibrocompactador Bomag BW 177 DH-4	2
08	Vibrocompactador Dinapac CA15	1
09	Buldócer Komatsu D41 A-3	2
10	Camionetas y camperos	6
11	Buldócer Caterpillar D5 96J	1
12	Cargador Komatsu WA 200	1
13	Buldócer Caterpillar D6	1

Por lo anterior, y en aras de dar continuidad a la operación de los vehículos y maquinaria **PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, se adelantará el presente proceso de convocatoria pública de mínima cuantía para contratar el servicio de suministro oportuno y suficiente de llantas, filtros y lubricantes para los vehículos y la maquinaria de obra civil que se encargan de adelantar las labores de mantenimiento periódico y la atención de emergencias.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE LLANTAS, FILTROS Y LUBRICANTES PARA LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS (CÓDIGO UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase	Producto
40	16	15	00
25	17	25	00
15	12	15	00
15	12	19	00

Código UNSPSC	Producto y/o servicio
40161500	Filtros
25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
15121500	Preparados lubricantes
15121900	Grasas

2.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Unidad
1	40161500	Filtros	Und
2	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos	Und
3	15121500	Preparados lubricantes	Und
4	15121900	Grasas	Und

El objeto contractual tiene los siguientes componentes o especificaciones técnicas mínimas:

Proveer el suministro oportuno y suficiente de llantas, filtros y lubricantes y demás que se requieran para garantizar la operación de los vehículos y maquinaria de obra civil de propiedad de la Secretaría de Infraestructura, el siguiente es el equipo operativo de que dispone la entidad:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
01	Volqueta 7 m3	16
02	Motoniveladora Caterpillar 120K	2
03	Motoniveladora Caterpillar 120G	3
04	Retroexcavadora sobre orugas Link Belt 210X2	1
05	Cargador Caterpillar 920	2
06	Retroexcavadora sobre llantas Caterpillar 416E	2
07	Vibrocompactador Bomag BW 177 DH-4	2
08	Vibrocompactador Dinapac CA15	1
09	Buldócer Komatsu D41 A-3	2
10	Camionetas y camperos	6
11	Buldócer Caterpillar D5 96J	1
12	Cargador Komatsu WA 200	1
13	Buldócer Caterpillar D6	1

Los elementos a adquirir deben cumplir con las normas técnicas solicitadas por la Secretaría de Infraestructura, número de lonas y características de trabajo de las llantas, características API y SAE en los lubricantes y especificaciones en los filtros a adquirir, las que se encuentran consignadas en el presupuesto oficial.

Los insumos deben ser de marcas de amplia trayectoria en el mercado colombiano de llantas, filtros y lubricantes, deben tener certificación de norma ICONTEC. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad. Entregar el suministro objeto de venta de conformidad con las especificaciones mínimas exigidas y adicionalmente las señaladas en la propuesta del contratista. El contratista será responsable de todos los gastos asociados al suministro de los elementos contemplados en la propuesta.

Las llantas se deben entregar montadas, marcadas (Número de placa o serie) y balanceadas, esto último cuando haya lugar. Los filtros y lubricantes se deben entregar en los talleres de la entidad, ubicados en la ciudad de Popayán. El contratista deberá cumplir con las características y especificaciones con responsabilidad, idoneidad, honestidad y cantidad.

Por tratarse de un contrato de monto agotable, el proponente deberá disponer al momento de la presentación de la propuesta de una sede principal, sucursal o agencia debida y legalmente establecida en la ciudad de Popayán, con un inventario que garantice el suministro oportuno y eficiente de los elementos objeto del contrato a celebrar que requiera la entidad para el normal funcionamiento del equipo de obra civil que atiende el mantenimiento y emergencias viales.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir oportunamente con el objeto del contrato dentro del plazo de ejecución del mismo conforme a lo establecido en el pliego de condiciones y en la oferta presentada.
2. Garantizar la calidad y oportunidad del suministro de llantas, filtros y lubricantes y demás que se requieran para garantizar la operación de los vehículos y maquinaria para el mantenimiento preventivo, mejoramiento y remoción de derrumbes sobre la red vial del Departamento del Cauca
3. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato le imparta el Departamento.
4. Proveer a su costo todo lo necesario para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Responder en los requerimientos de aclaración o de información que le formule el Departamento.
6. Reportar de manera inmediata al Departamento, cualquier novedad o anomalía que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Colaborar con el Departamento en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
8. Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión a la ejecución del contrato.
9. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
10. El contratista está obligado a tener una dirección para notificaciones y datos de contacto (número celular, e-mail) para poder tener acceso y comunicación con el mismo.
11. Asumir los costos en que pueda incurrir para la eficaz prestación del servicio contratado.
12. Todas las demás obligaciones que el Departamento le asigne para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
3. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
4. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
5. Dar trámite a las actas de pagos parciales y/o finales.
6. Suministrar la documentación necesaria para el transporte de la máquina en los recorridos de origen- destino- origen.

7. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

Por tratarse de un contrato de monto agotable, el valor final del contrato será el que resulte de la sumatoria de las cantidades de elementos y/o servicios suministrados de cada uno de los ítems por el precio unitario de cada uno de ellos, este no podrá ser superior a la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($89.922.437,00), soportado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nº 1947 del 12 de febrero de 2021 y Nº 1948 del 12 de febrero de 2021

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Según el valor unitario establecido en el presente documento y teniendo en cuenta que se busca con el presupuesto asignado se puedan obtener el mayor número de ítems de acuerdo a la necesidad reportada periódicamente, el valor unitario del proceso es el siguiente:

Código UNSPSC	**Descripción**	**Cantidad**	**Unidad**	**Precio unitario estimado**
25172500	Llanta 265-70-R16 A. T. (Montada y balanceada)	1	UN	760.000,00
25172500	Llanta direccional 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector)	1	UN	1.980.000,00
25172500	Llanta tracción 1100-20 completa (Llanta, neumático y protector	1	UN	2.020.000,00
25172500	Llanta 1300-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 LONAS	1	UN	2.622.000,00
25172500	Rines BaseTipo Artillero	1	UN	520.000,00
25172500	Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 12 LONAS	1	UN	3.100.000,00
25172500	Llanta 1400-24 completa (Llanta, neumático y protector) 16LONAS	1	UN	3.355.000,00
25172500	Llanta 12,5-80-18 completa (Llanta, neumático)	1	UN	1.809.000,00
25172500	Llanta 19,5L-24 completa (Llanta, neumático)	1	UN	5.674.393,00
25172500	Llanta 295/80/R22,5 tracción de 16 lonas labrado OTR (Debe tener impresa en alto relieve la característica OTR)	1	UN	2.428.537,00
25172500	Llanta 295/80/R22,5 direccional de 16 lonas	1	UN	1.996.833,00
15121500	Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 25W50 API SG-CF **exento de iva**	1	UN	3.220.603,00
15121500	Tambor de 55 galones de aceite para motor diesel SAE 50 API SG-CF **exento de iva**	1	UN	1.872.500,00

15121500	Tambor de 55 galones de aceite para sistemas hidráulicos de maquinaria de obra civil **exento de iva**	1	UN	2.284.729,00
15121500	Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 90 **exento de iva**	1	UN	3.050.000,00
15121500	Tambor de 55 galones de aceite para transmisiones SAE 85w140 **exento de iva**	1	UN	3.200.000,00
15121900	Tambor de 180 kilos de grasa multipropósito **exento de iva**	1	UN	3.000.000,00
15121500	Liquido para frenos en 1/4 de galón	18	UN	27.301,00
40161500	Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 227-7449	1	UN	178.006,00
40161500	Filtro aire retro Caterpillar 416 E referencia 293-4053	1	UN	323.113,00
40161500	Filtro aceite motor retro Caterpillar 416 E referencia 7W-2326	1	UN	61.921,00
40161500	Filtro servotransmisión retro Caterpillar 416 E referencia 119-4790	1	UN	190.932,00
40161500	Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 156-1200	1	UN	98.285,00
40161500	Filtro combustible retro Caterpillar 416 E referencia 361-9554	1	UN	183.117,00
40161500	Filtro aire acondicionado retro Caterpillar 416 E referencia 362-1163	1	UN	334.863,00
40161500	Filtro hidráulico retro Caterpillar 416 E referencia 211-2661	1	UN	214.429,00
40161500	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6376	1	UN	177.711,00
40161500	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6375	1	UN	287.864,00
40161500	Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 326-1644	1	UN	385.386,00
40161500	Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-0762	1	UN	111.386,00
40161500	Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120K referencia 1R-1807	1	UN	116.028,00
40161500	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6379	1	UN	328.988,00
40161500	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120K referencia 245-6380	1	UN	293.740,00
40161500	Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730100	1	UN	82.540,00
40161500	Filtro aire vibrocompactador Bomag referencia 05730135	1	UN	89.004,00
40161500	Filtro aceite motor vibrocompactador Bomag referencia BT 223	1	UN	41.711,00
40161500	Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 05713595	1	UN	62.566,00

40161500	Filtro combustible vibrocompactador Bomag referencia 31701062	1	UN	84.891,00
40161500	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059228	1	UN	104.101,00
40161500	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059229	1	UN	51.992,00
40161500	Filtro aceite motor Chevrolet FTR referencia 94391049	1	UN	75.197,00
40161500	Filtro combustible Chevrolet FTR referencia PP24811	1	UN	126.896,00
40161500	Filtro combustible Chevrolet FTR referencia FLP 432	1	UN	81.660,00
40161500	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059233	1	UN	116.321,00
40161500	Filtro aire Chevrolet FTR referencia 52059234	1	UN	86.360,00
40161500	Filtro aire International 4600 referencia AP 18-2028	1	UN	93.703,00
40161500	Filtro aceite motor International 4600 referencia A-408	1	UN	78.135,00
40161500	Filtro combustible International 4600 referencia A-588	1	UN	35.836,00
40161500	Filtro combustible International 4600 referencia A-1345	1	UN	56.105,00
40161500	Filtro para el agua International 4600 referencia AW-2010	1	UN	34.367,00
40161500	Filtro Internacional 4600 referencia AP 137640	1	UN	87.681,00
40161500	Filtro aire Chevrolet Kodiac referencia AP-286	1	UN	81.191,00
40161500	Filtro de Aceite Motor Kodiac referencia A-67	1	UN	38.657,00
40161500	Filtro aceite motor by- pass Chevrolet Kodiac	1	UN	50.876,00
40161500	Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A1R0751	1	UN	30.626,00
40161500	Filtro combustible Chevrolet Kodiac referencia A-5813	1	UN	45.706,00
40161500	Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia TF 5465Y	1	UN	101.927,00
40161500	Filtro aire buldócer Komatsu D41 A referencia 546K	1	UN	136.294,00
40161500	Filtro aceite motor buldócer Komatsu D41 A referencia B75	1	UN	56.562,00
40161500	Filtro combustible buldócer Komatsu D41 A referencia A 941C	1	UN	24.674,00
40161500	Filtro agua buldócer Komatsu D41 A referencia AW-2010	1	UN	34.944,00
40161500	Filtro de aceite hidraulico buldócer, komatsu D41 A referencia PT 516	1	UN	106.862,00
40161500	Filtro aceite servotransmisión buldócer Komatsu D41 A referencia PT 516	1	UN	105.160,00
40161500	Filtro aire cargador Komatsu WA200 referencia TF 546K	1	UN	138.856,00

40161500	Filtro aceite motor cargador Komatsu WA200 referencia B-75	1	UN	57.515,00
40161500	Filtro combustible cargador Komatsu WA200 referencia A-941C	1	UN	34.662,00
40161500	Filtro servotransmisión cargador Komatsu WA200 referencia PT 707 HD	1	UN	128.070,00
40161500	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8048	1	UN	106.334,00
40161500	Filtro aire motoniveladora Caterpillar 120G referencia AP4M8047	1	UN	114.560,00
40161500	Filtro aceite motor motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-67	1	UN	35.542,00
40161500	Filtro combustible motoniveladora Caterpillar 120G referencia A-23	1	UN	38.187,00
40161500	Filtro servotransmisión motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 670	1	UN	48.467,00
40161500	Filtro hidráulico motoniveladora Caterpillar 120G referencia PT 189	1	UN	56.752,00
40161500	Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8047	1	UN	115.146,00
40161500	Filtro aire cargador Caterpillar 920 referencia AP4M 8048	1	UN	104.571,00
40161500	Filtro aceite motor cargador Caterpillar 920 referencia A-67	1	UN	35.237,00
40161500	Filtro combustible cargador Caterpillar 920 referencia A-23	1	UN	46.152,00
40161500	Filtro servotransmisión cargador Caterpillar 920 referencia PT-670	1	UN	55.812,00
40161500	Filtro hidráulico cargador Caterpillar 920 referencia PT 9010	1	UN	65.211,00
40161500	Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 226	1	UN	135.708,00
40161500	Filtro aire buldócer Caterpillar D5 96J referencia TF 236	1	UN	118.084,00
40161500	Filtro aceite buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-67	1	UN	35.542,00
40161500	Filtro combustible buldócer Caterpillar D5 96J referencia A-23	1	UN	43.826,00
40161500	Filtro aire vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia 6115-817602	1	UN	162.145,00
40161500	Filtro aceite motor vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A-116	1	UN	61.286,00
40161500	Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 96C	1	UN	31.077,00
40161500	Filtro combustible vibrocompactador Dinapac CA 15 referencia A 97C	1	UN	30.979,00
40161500	Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 237	1	UN	123.053,00
40161500	Filtro aire buldócer Caterpillar D6-D referencia 224	1	UN	146.870,00

40161500	Filtro aceite motor buldócer Caterpillar D6-D referencia A-67	1	UN	37.891,00
40161500	Filtro combustible buldócer Caterpillar D6-D referencia A-23	1	UN	39.950,00
40161500	Filtro servotransmisión buldócer Caterpillar D6-D referencia 7M-3800	1	UN	385.033,00
40161500	Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821963	1	UN	79.885,00
40161500	Filtro aire retroexcavadora Link Belt referencia P821939	1	UN	119.787,00
40161500	Filtro aceite motor retroexcavadora Link Belt referencia P550596	1	UN	138.176,00
40161500	Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502424	1	UN	103.725,00
40161500	Filtro combustible retroexcavadora Link Belt referencia P502422	1	UN	95.817,00

El precio ofrecido deberá ser en pesos Colombianos, presentando cifras enteras, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Invitación Pública, por el valor total del presupuesto, en consideración a que el factor de selección será el porcentaje de descuento mas alto respecto de su propuesta.

No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso de contratación de mínima cuantía se haya cerrado. El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el Impuesto a las Ventas que rige en Colombia. Si el oferente no aclara lo relacionado con el Impuesto a las Ventas, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

Los estudios o análisis técnicos que permitieron establecer el valor de la presente invitación, son responsabilidad de quien suscribe el Estudio Previo, las cuales fueron debidamente corroboradas por su parte en cuanto a su veracidad y la realidad de los precios del mercado en la región, conforme a la cual se ha determinado los valores acordes de los bienes y/o servicios.

NOTA: Las llantas se deben entregar montadas, instaladas y cuando sea procedentes balanceadas, así mismo, debidamente marcadas en bajo relieve con la placa o serie del equipo donde se instalan.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2021, o en su defecto, hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y suscripción del Acta de Inicio.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	OBJETO
Nº 1947 del 12 de febrero de 2021.	03 - 3 - 1 2 24 2 1 - 20	$ 43.244.893,00	FILTROS Y LUBRICANTES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Nº 1948 del 12 de febrero de 2021.	03 - 3 - 1 2 24 2 1 - 20	$ 46.677.544,00	LLANTAS, NEUMATICOS, PROTECTORES Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MEJORAMIENTO Y REMOCIÓN DE DERRUMBES SOBRE LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA

El presupuesto oficial estimado es a todo costo, pues además del valor del suministro, incluye el valor de todos los gastos que implique el transporte al sitio de entrega y los descuentos e impuestos Municipales, Departamentales y Nacionales a que haya lugar.

7. FORMA DE PAGO.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA pagará a EL CONTRATISTA el valor de este contrato a la presentación de la factura y la generación de la respectiva acta de recibo a satisfacción y de pago parcial y/o final, previa revisión y aceptación por el supervisor designado por el Departamento.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR).

Nota: El Departamento del Cauca solo pagara lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

8. GASTOS DEL CONTRATISTA.

Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas de ejecución del contrato o con base en el mismo.

9. DESCUENTOS

El futuro Contratista debe asumir los gastos ocasionados dentro del contrato teniendo en cuenta los descuentos de ley.

Los impuestos que aplica el Departamento del Cauca para los procesos de contratación estatal se encuentran en la página http://www.cauca.gov.co , en la sección: Preguntas Frecuentes/ ¿Cuáles son los descuentos que aplica la Gobernación del Cauca para materia de contratación estatal?, accediendo al siguiente link; http://www.cauca.gov.co/faqs.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Con fundamento al valor estimado del contrato, el proceso de invitación, se adelantará bajo la modalidad de mínima cuantía, según lo dispuesto en la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. Igualmente se aplicarán las leyes 80 de 1993 y Artículo 94 de la Ley 1474 y, sus decretos reglamentarios en lo que fuere pertinente y aplicable.

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN OFERTA MAS FAVORABLE

La selección de la propuesta más favorable a la entidad se realizará teniendo como único criterio o factor de selección: EL PORCENTAJE DE DESCUENTO MAS BAJO (literal c. art. 94 Ley 1474/11) de conformidad con las siguientes reglas:

La propuesta más favorable será la que presente el porcentaje de descuento más bajo conforme al Anexo No 03. Los proponentes deberán presentar su propuesta económica por el total del presupuesto oficial, toda vez que, esta se realiza a monto agotable, diligenciando el anexo No 03 dentro del cual indicarán el porcentaje de descuento ofrecido.

En el evento de ofertarse un precio unitario superior a los señalados por la entidad se considerará que el ítem no fue ofertado y por ende se rechazará la propuesta sin posibilidad de subsanar. Si solo se presentare un proponente la entidad podrá adjudicar el contrato si este cumple con los requisitos exigidos. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7, en caso de empate en el valor de las propuestas económicas presentadas, la Entidad Estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

De la evaluación económica y verificación de requisitos habilitantes del proponente favorecido se correrá traslado durante un día hábil para que los interesados presenten observaciones, las cuales, serán respondidas y publicadas de manera concomitante con la carta de aceptación de la propuesta.
Si no es posible realizar una selección objetiva que satisfaga las necesidades de la entidad se declarará desierto mediante acto administrativo debidamente motivado que se publicará en el SECOPII.

12. SUPERVISIÓN

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA supervisará el cumplimiento del presente contrato a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca, o quien haga sus veces o quien este designe. Las partes acuerdan que **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** a través de la Secretaria de Infraestructura del Departamento del Cauca podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

13. GARANTÍAS

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza única de seguros a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual deberá amparar el siguiente riesgo:

a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3).

b) **CALIDAD DE LOS BIENES:** por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, EL CONTRATISTA a su costa, se obliga a modificar las garantías de acuerdo a las normas legales vigentes. En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad del presente contrato.

Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

Esta garantía deberá ser cargada dentro de la plataforma SECOP II en los términos establecidos por la entidad.

14. ANÁLISIS DEL RIESGO.

La matriz de riesgos previsibles que contiene el análisis de los riesgos de la contratación hacen parte integral del proceso de selección de mínima cuantía, y se publicarán como documentos anexos.

15. TRATADOS INTERNACIONALES

Indicación si la contratación se encuentra cobijada por un convenio internacional o tratado de libre comercio suscrito por Colombia. De conformidad con lo establecido en el instructivo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación, la presente contratación se encuentra cobijada por los siguientes convenios internacionales o tratados de libre comercio suscritos por Colombia, lo anterior de conformidad con el siguiente cuadro:

TRATADO	ENTIDAD INCLUIDA	EXCEDE UMBRAL	EXCEPTUADA	APLICA
CHLE	SI	NO	NO	NO
ALIANZA PACIFICO (CHILE Y PERU)	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE (GUATEMALA)	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
UNION EUROPEA	SI	NO	NO	NO
DECISION 349 DEL CAN	SI	N/A	NO	SI

De conformidad con lo anterior al presente proceso le aplica únicamente los acuerdos de Triángulo Norte (Guatemala) y la Decisión 438 de 1998 de la Secretaría de la CAN, por lo tanto, a los servicios

originarios de estos países se les dará trato nacional, en relación con el plazo para presentación de propuestas no hay regulación especial.

Dado en Popayán, abril de 2021

ORIGINAL FIRMADO
EDISON DAVID HOYOS HOYOS
Subsecretario de Infraestructura

Revisó: Abg. Lucio Armando Jurado Ahumada. P. U.- Oficina Jurídica Secretaría de Infraestructura
Revisó: Jairo Adolfo Pino Terán – Abogado especialista - Secretaría de Infraestructura
Proyectó: Ferney Migdony Betancourt - Contratista - Secretaría de Infraestructura